

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 08 ABR 2022

Expediente No. 28-2021-00522-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, y por ser procedente el Juzgado
DECRETA:

El embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del demandado en las entidades financieras referidas en el escrito de cautelas, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. Límitese la medida a la suma de \$300.000.000. Librese oficio.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ - JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 027 Fecha 19 ABR 2022

El Secretario(a).